

II

(Actos no legislativos)

DECISIONES

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2021/596 DE LA COMISIÓN

de 8 de abril de 2021

por la que se modifica el anexo II de la Decisión 2003/467/CE en lo que respecta al estatuto de oficialmente indemne de brucelosis de Croacia en relación con rebaños bovinos

[notificada con el número C(2021) 2260]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 64/432/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1964, relativa a problemas de policía sanitaria en materia de intercambios intracomunitarios de animales de las especies bovina y porcina ⁽¹⁾, y en particular el punto 7 de la parte II de su anexo A,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Directiva 64/432/CEE se aplica al comercio de bovinos en la Unión. En ella se fijan las condiciones conforme a las cuales un Estado miembro o sus regiones pueden ser declarados oficialmente indemnes de brucelosis por lo que respecta a rebaños bovinos.
- (2) El artículo 2, apartado 1, de la Decisión 2003/467/CE de la Comisión ⁽²⁾ establece que los Estados miembros citados en el capítulo 1 de su anexo II se declaran oficialmente indemnes de brucelosis en relación con rebaños bovinos.
- (3) Croacia ha presentado a la Comisión documentación que demuestra que todo su territorio cumple las condiciones establecidas en la Directiva 64/432/CEE para ser reconocido oficialmente indemne de brucelosis en relación con rebaños bovinos.
- (4) Tras la evaluación de dicha documentación justificativa, Croacia debe ser reconocida oficialmente indemne de brucelosis en relación con rebaños bovinos y debe figurar en la lista del capítulo 1 del anexo II de la Decisión 2003/467/CE.
- (5) Procede, por tanto, modificar el anexo II de la Decisión 2003/467/CE en consecuencia.
- (6) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

⁽¹⁾ DO L 121 de 29.7.1964, p. 1977/64.

⁽²⁾ Decisión 2003/467/CE de la Comisión, de 23 de junio de 2003, por la que se establece el estatuto de determinados Estados miembros y regiones de Estados miembros oficialmente indemnes de tuberculosis, brucelosis y leucosis bovina enzoótica en relación con rebaños bovinos (DO L 156 de 25.6.2003, p. 74).

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo II de la Decisión 2003/467/CE queda modificado según lo dispuesto en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión son los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 8 de abril de 2021.

Por la Comisión
Stella KYRIAKIDES
Miembro de la Comisión

ANEXO

En el capítulo 1 del anexo II de la Decisión 2003/467/CE, después de la entrada correspondiente a Francia se añade la siguiente entrada correspondiente a Croacia:

«HR	Croacia»
-----	----------